**ACTIVIDADES EN LINEA PARA TERCER PARCIAL**

Arturo Estrada Castro es sentenciado por el Juez Cuarto de lo Criminal, a compurgar la pena de 20 años de prisión al haber cometido el delito de homicidio simple, por lo tanto, es trasladado del Reclusorio Preventivo al Centro de Reinserción Social del Estado de Jalisco.

Arturo es originario de Aguascalientes, Aguascalientes, y por ese motivo el Comisario del Centro de Reinserción Social de Jalisco, decide trasladarlo para que compunge su pena el centro de aquel lugar.

Arturo tenia 10 años de vivir acompañado de su familia, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, antes de cometer el delito que se le atribuyó, por lo tanto, considera que se readaptación al lado de su familia le será más benéfica.

Arturo fue notificado el día 8 de diciembre del año en curso de que el siguiente día será trasladado al Centro de Reinserción Social de Aguascalientes, sin que se hubiese obtenido su consentimiento para el traslado.

Por lo tanto, Usted, es contratado para evitar su traslado, indique que actividad realizará como Abogado para evitar que Arturo sea trasladado a diverso centro de reclusión y que garantías violenta el Comisario del Centro de Reinserción Social del Estado de Jalisco, con su actuar y porqué

RESPUESTAS:

EN ESTE CASO SE TRAMITARIA UN AMPARO INDIRECTO POR LA SIGUENTE RAZON:

Primeramente es procedente ya que en el artículo 107 de la ley de amparo nos menciona:

En su fracción II. CONTTA ACTOS U OMISIONES QUE PROVENGAN DE AUTORIDADES DISTINTAS DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES ADMINISTRATIVOS O DEL TRABAJO.

En este caso quien es la autoridad responsable es responsable del centro de reinserción social.

En el artículo 18 constitucional en el párrafo octavo nos menciona:

“Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinserción social.”

Esto para que se haga valido debe de ser por consentimiento expreso y además nos menciona donde se encuentre la familia para una mejor reinserción social y esta se encuentre en el estado de Jalisco. Por lo tanto se está violentando el artículo 18 constitucional.